

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

14682 ACUERDO de 19 de julio de 2001, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de Profesor ordinario de la Escuela Judicial, con sede en Barcelona, entre miembros de las carreras y cuerpos que se mencionan en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estando prevista la vacante de un puesto de Profesor ordinario en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial dotado presupuestariamente, el Pleno del Consejo, en su reunión del día de la fecha, ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del referido puesto de trabajo que se describe en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y 34 del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 7 de junio de 1995. El concurso se regirá por las siguientes

Normas

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), las cuales deberán ser presentadas en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y ejercicio acreditado de actividad docente en materias jurídicas, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—A la vista de las instancias y documentación presentada por los concursantes, el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, resolverá el concurso. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declarar el concurso desierto.

Quinta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio; prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogable por períodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa

de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 19 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

ANEXO

Denominación del puesto: Profesor ordinario para el Área de Derecho Constitucional.

Localización: Sede de Barcelona de la Escuela Judicial.

Nivel de complemento de destino: 29.

Complemento específico: 4.897.692 pesetas anuales.

Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones públicas del grupo A.

MINISTERIO DE JUSTICIA

14683 ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se declara el mes de agosto inhábil a efectos del plazo de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Ministerio de Justicia.

La convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, anunciada por Orden de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), establece en la base 4.1 el plazo de un mes, a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, para la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos e indicación de la fecha, lugar y hora de la realización de las pruebas.

Considerando que el final del plazo fijado en la referida base coincide con un generalizado período vacacional y que la publicación en dichas fechas podría resultar disfuncional,

Este Ministerio resuelve declarar inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo del plazo de la publicación referida.

Madrid, 16 de julio de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE FOMENTO

14684 ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se amplía el plazo fijado en la base 4.1 de las convocatorias de determinadas pruebas selectivas publicadas por este Ministerio, correspondientes a la oferta de empleo público de 2001.

A la vista de la dificultad que entraña el mes de agosto para la normal continuidad de las pruebas selectivas, dada la difícil